ST-VCT-PARB-0012

ESTADO No. ·0012

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 29 de ENERO de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
CONTRATO DE CONCESION	GD1-091B	*CARBONES LA LUISA SAS*		*28*-01-2020	AUTO PARB No 0063	**2.1** APROBAR la Póliza Minero Ambiental No 21-43-101021979, expedida el día 6 de noviembre de 2019, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual tiene vigencia hasta el 06 de noviembre de 2020. **2.2** APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- semestral 2017. **2.3** APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- anual 2016 y 2017, junto con los planos anexos. **2.4** APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías del Tercer (III) y Cuarto (IV) Trimestre de 2015; Cuarto (IV) Trimestre del 2017; Primero (I), Segundo (II), Tercero (III) y Cuarto (IV) Trimestre del año 2018; Primero (I), Segundo (II) y Tercer (III) Trimestre del año 2019. **2.5** REQUERIR a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARBONES LA LUISA S.A, titular del Contrato de Concesión No.GD1-191B, de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, de acuerdo a lo establecido en el Concepto técnico PARB No. 07 del 14 de enero de 2020, presente lo siguiente: i) El Plano Anexo del Formato Básico Minero –FBM- anual 2014, toda vez que solo adjuntó el FBM. ii) El Plano Anexo del Formato Básico Minero –FBM- anual 2018, toda vez que solo adjuntó el FBM. iii) El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) Trimestre del año 2019.

						2.6 REQUERIR a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARBONES LA LUISA S.A., titular del Contrato de Concesión No.GD1-191B, de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, presente lo siguiente, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas: i) El acto administrativo ejecutoriado y en firme, expedido por el Misterio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio del cual se realice la Sustracción de área con la RESERVA FORESTAL LEY 2°DE 1959 en el Contrato de Concesión GD1-091B, debido a que se encuentra superpuesto totalmente o en su defecto la certificación del estado de trámite de la misma. ii) El acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente, le otorgue la Licencia Ambiental o en su defecto la certificación del estado de trámite de la misma con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. **2.7** INFORMAR a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARBONES LA LUISA S.A., titular del Contrato de Concesión No.GD1-191B, que no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado bajo apremio de multa a través de los Autos PARB-38 del 28 de julio de 2015[7], PARB-784 del 29 de agosto de 2017[8] y PARB-141 del 11 de febrero de 2019[9], en cuanto a lo siguiente: *i)* El Plano Anexo del Formato Básico Minero –FBM- anual 2013, toda vez que solo adjuntó el FBM, *ii)* la presentación del Formato Básico Minero –FBM- anual 2015, junto con el plano anexo y *iii)* la presentación de las correcciones y/o complementos del Programa de Trabajos Y Obras-PTO, presentado a través de radicado No. 20185500649432 del 2 de noviembre de 2018. Razón por la cual la Autoridad Minera en su oportunidad se pronunciará frente a las sanciones que haya lugar. **2.8** INFORMAR a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARBONES LA LUISA S.A., titular del Contrato de Concesión No.GD1-191B, que respecto al Formato Básico Minero- FBM -, anual 2019, deberá presentarlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que la autoridad minera informe sobre la puesta en producción del módulo respectivo en el Sistema Integral de Gestión Minera-SIGM-, la cual no podrá exceder del 1 de julio de 2019. Así mismo, deberá diligenciarlo con la información establecida en el anexo número 1 de la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero-FBM y se toman otras determinaciones.
CONTRATO DE CONCESION	HIB-08441	*INFERCAL SA*		*27*-01-2020	AUTO GEMTM No 0016	**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a la sociedad **INFERCAL S. A.**, identificada con el Nit. 860058389-1 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **HIB-08441**, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo la siguiente documentación:

							1. Documento a través del cual se declare bajo la gravedad juramento que la sociedad **ROYCAL S.A.S.**, identificada con el NIT 900695710-8, no se encuentra incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 2. La **autorización de la junta directiva** de la sociedad **INFERCAL S.A.**, identificada con el Nit. 8600583891 titular del Contrato de Concesión **No. HIB-08441** mediante la cual se faculta al señor **CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO** representante legal de la citada sociedad, para suscribir el documento de negociación. 3. Los documentos señalados en el Concepto de Evaluación de Capacidad Económica realizado el 07 de octubre de 2019 por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, en concordancia con la Resolución 352 del 4 de julio de 2018, los cuales son: *"(…)* ***Se debe requerir al cesionario ROYCAL SAS que allegue:*** ***B.1*** *Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores; correspondientes al periodo fiscal anterior a solicitud de contrato de concesión o cesión.* ***Debe allegar estados financieros a corte 31 de diciembre 2018. Con tarjeta profesional de contador y antecedentes disciplinarios vigentes*** ***B.2*** *Certificado de existencia y representación legal de la sociedad con una vigencia no mayor a treinta (30) días* ***B.3*** *Declaración de renta correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de contrato de concesión o cesión debidamente presentada.* ***Se Debe requerir que allegue Declaración de renta 2018.*** ***B.4*** *Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión.* ***Debe Allegar Rut actualizado*** - *Así mismo, se requiere contar con la información sobre la* ***inversión*** *que asumirá el cesionario de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 5° de la Resolución 352 de 2018:* *"En el caso de cesión de derechos o cesión de áreas, la capacidad económica se medirá frente a la inversión futura que deba asumir cada cesionario de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio (Formato A), Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) o Programa de Trabajos y Obras (PTO), que haya informado el cedente y se calculará frente al porcentaje que se pretenda ceder." (…)"*

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 29** *ENERO* **de 2020,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

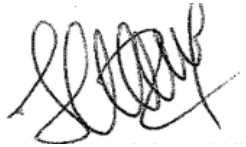

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA